



**DECRETO N° 0198**  
**NEUQUÉN, 23 MAR 2021**

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-4315-M-1990, agregado N° SPC-5119-G-1992, la Ordenanza N° 8254; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 8254 el Concejo Deliberante dispuso la adjudicación en venta del inmueble individualizado como Lote 30, Manzana 66, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2694, ubicado en el barrio Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén, a favor de los señores Mabel Beatriz LÓPEZ, D.N.I. N° 16.284.702 y José Alfredo DÍAZ, D.N.I. N° 11.646.637;

Que mediante Acta de Inspección de fecha 21 de agosto de 2020 personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de los señores Mabel Beatriz López y José Alfredo Díaz;

Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 2080, estipula que la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función de la tierra fiscal urbana, mediante adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas;


Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén con fecha 3 de julio de 2020, fijó como valor de enajenación para el inmueble individualizado precedentemente, la suma de pesos un millón ciento cincuenta y siete mil setecientos cincuenta (\$ 1.157.750);

Que la Subsecretaría de Tierras, realizó la actualización del valor oportunamente propuesto, dado el tiempo que transcurrió desde el momento en que se fijara el mismo, de acuerdo al IPC del mes, conforme lo estipula el artículo 1° de la Ordenanza N° 14047, quedando como precio final el importe de pesos un millón doscientos sesenta y ocho mil ciento noventa y nueve (\$ 1.268.199);

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de los señores Mabel Beatriz López y José Alfredo Díaz;

Que tomó intervención la Dirección de Verificación y notificación de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 89/20 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 597/20, no formulando observaciones legales al presente tramite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la

  
Dra. MARÍA INÉS JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho,  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0198-21

Ordenanza N° 2080, artículo 7°) del Decreto N° 948/84 y artículo 2°) de la Ordenanza N° 8254, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas por la ----- Ordenanza N° 2080, y demás normas reglamentarias, a los señores **MABEL BEATRIZ LOPEZ, D.N.I. N° 16.284.702** y **JOSÉ ALBERTO DIAZ D.N.I. N° 11.646.637**, el inmueble identificado como Lote 30 de la Manzana 66, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2694-0000, con una superficie de 231,55 m<sup>2</sup>, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-4683/91, ubicado en el barrio Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén, al precio de pesos un millón doscientos sesenta y ocho mil ciento noventa y nueve (\$ 1.268.199.-), por todo el lote.

**Artículo 2°) AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones inherentes a la suscripción del respectivo boleto de compra venta, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3°) ESTABLÉZCASE** que los señores **MABEL BEATRIZ LOPEZ** y ----- **JOSÉ ALBERTO DIAZ** deberán solventar todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales, que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) de la presente norma legal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- interesados el contenido de la presente norma legal.

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dr. MANUEL CUCINA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén